



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2022.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2022.

PARTE ACTORA: SÍNDICA MUNICIPAL DE
TEOLOCHOLCO, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
AMBAS AUTORIDADES DEL
AYUNTAMIENTO DE TEOLOCHOLCO,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 12 de febrero de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el escrito signado por la Sindica Municipal de Teolochoolco, Tlaxcala¹, con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta y su anexo para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se le tiene por presentado su escrito y por hechas sus manifestaciones que en él vierte, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Cumplimiento. Se tiene a la Sindica Municipal del Ayuntamiento de Teolochoolco, Tlaxcala, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, por lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.

¹ Folio 0123.



TERCERO. Vista al Presidente Municipal. En virtud de que la parte actora, manifiesta que desde la fecha en que se presentó a laborar el asesor jurídico adscrito a la oficina de la Sindicatura Municipal, no se le ha realizado el pago de su salario, y por ello solicita que se exhorte al Presidente Municipal para que realice dicho pago y con ello se le garantice a la actora la prestación de ese recurso técnico; por lo anterior, **dese vista** al Presidente Municipal de Teolocholco, Tlaxcala con copia cotejada del citado escrito y su anexo, para que, en el plazo improrrogable de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente proveído, manifieste lo que a su derecho importe al respecto e informe a este Tribunal si ya ha realizado el pago antes referido.

En el entendido de que la autoridad responsable deberá acompañar copia certificada de la documentación que acredite sus manifestaciones.

Se apercibe a la autoridad responsable, que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en tiempo y forma, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se **ordena** a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente, conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, notifíquese:** a las autoridades responsables y a las autoridades vinculadas, por oficio en sus domicilios oficiales, **adjuntando copia cotejada del presente acuerdo y del oficio presentado por la parte actora con su anexo;** a la parte actora, en el domicilio que tiene señalado para tal fin; y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2022.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel Y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

